



43^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

CUARTO INFORME DE LA COMISION B

En el curso de su novena sesión, celebrada el 17 de mayo de 1990, la Comisión B decidió recomendar a la 43^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución adjunta, relativa al punto siguiente del orden del día:

31. Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

Punto 31 del orden del día

SITUACION SANITARIA DE LA POBLACION ARABE EN LOS TERRITORIOS
ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

La 43^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del principio básico establecido en la Constitución de la OMS según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Hondamente preocupada por la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, y reiterando la necesidad de que la potencia ocupante cumpla estrictamente las obligaciones que le incumben a tenor de la Cuarta Convención de Ginebra a la cual no se ha atendido, sobre todo en sectores tan básicos como el de la salud;

Consciente de la responsabilidad que le incumbe de asegurar condiciones adecuadas de salud para todos los pueblos que son víctima de situaciones excepcionales, inclusive los asentamientos que son contrarios a la Cuarta Convención de Ginebra de 1949;

Reconociendo la necesidad de acrecentar el apoyo, la ayuda y la solidaridad con el pueblo palestino, así como con la población árabe siria del Golán, sujetos a la ocupación israelí;

Expresando su honda preocupación ante los efectos negativos en el campo de la salud de las prácticas de las autoridades israelíes de ocupación contra el pueblo palestino durante la Intifada;

Dando las gracias por su informe al Comité Especial de Expertos establecido para estudiar la situación sanitaria de los habitantes de los territorios árabes ocupados, y deplorando que las autoridades israelíes no hayan permitido a los expertos trasladarse a los territorios árabes ocupados;

Tomando nota de la información suministrada, y visto el informe del Director General sobre la situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados,¹

1. PROCLAMA la responsabilidad que incumbe a la OMS de promover para el pueblo palestino en los territorios árabes ocupados el goce del grado máximo de salud alcanzable como uno de los derechos fundamentales de todo ser humano;
2. EXPRESA su preocupación e inquietud ante el empeoramiento de la situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados;

¹ Documento A43/23.

